



**AREA EMPLEO, COMERCIO, INDUSTRIA Y
DESARROLLO SOCIOECONOMICO**
SERVICIO ADMTVO DE EMPLEO, DESARROLLO
SOCIOECONOMICO Y COMERCIO

**Resolución del Sr.CONSEJERO
DELEGADO**

NHA/rhc

LEOPOLDO BENJUMEA GAMEZ

Fecha:19/12/2017

R0000449735

SECRETARÍA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y COMERCIO
REGISTRO DE INTERVENCIÓN

26 DIC 2017

N.º

Vista la solicitud de financiación presentada por la Fundación Canaria Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial (FIFEDE) y,

Resultando que, el pasado 4 de abril de 2016 se suscribió un Convenio entre FIFEDE y la Escuela de Organización Industrial (EOI) para el desarrollo de los siguientes programas formativos para el fomento del empleo joven:

- Proyecto Millenials, para el fomento del trabajo por cuenta ajena en jóvenes
- Proyecto Bidream, para el fomento del emprendimiento y autoempleo en jóvenes.

Resultando que según consta en la cláusula cuarta del Convenio, el presupuesto estimado del programa es de 900.000 euros al que contribuirán ambas partes, conforme a los siguientes porcentajes: FIFEDE aportará un 8,11 € (77.045,00 euros) y la EOI aportará un 91,89% (822.955 euros) que cuenta con financiación del Fondo Social Europeo.

Resultando que en relación al porcentaje que le corresponde a FIFEDE, se estableció en el Convenio el siguiente cronograma:

En el ejercicio 2016:

- 10.000,00 € a la firma del Convenio
- 30.000,00 € una vez acreditada por la EOI la contratación de los servicios correspondientes a la Fase de Formación (profesores, material, aulas...)

En el ejercicio 2017:

- El restante (37.045,00 €), en el ejercicio 2017, una vez publicada la convocatoria de las correspondientes líneas de ayudas que constituyen las segundas fases de los programas.

Resultando que la solicitud que realiza FIFEDE se fundamenta en que: *"El abono de la primera cantidad, de 10.000,00€, se realizó en el mes de diciembre de 2016, una vez presentada la nota de cargo por parte de la EOI. Pero,*

respecto al resto de pagos, el acuerdo no se ha cumplido en su totalidad ya que, debido principalmente a la gran cantidad de problemas a la hora de programar los cursos, seleccionar alumnos, búsqueda de aulas, etc., la EOI no ha acreditado la totalidad de la contratación de los servicios correspondientes a la Fase de Formación, no habiéndose por tanto abonado la cantidad de 30.000€ en el plazo establecido. Una vez acreditadas dichas contrataciones, se procederá al abono de dicha cantidad. Por otro lado, comentar que desde FIFEDE se ha asumido el pago de la cantidad de los 22.545,00€ restantes, no solicitados al Cabildo Insular de Tenerife.”

Resultando que con respecto a la vigencia del Convenio, la cláusula décimo primera establece que ésta será desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2017.

Resultando que la cláusula séptima establece que la EOI queda obligada a la justificación de los fondos transferidos por FIFEDE, siendo la fecha límite el 31 de marzo de 2018.

Resultando que el alcance y posibles beneficiarios de este proyecto serán jóvenes entre 16 y 30 años (o la edad límite que en su momento pueda establecer el Sistema Nacional de Garantía Juvenil) en situación de desempleo e inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

Resultando que se solicita de esta Corporación Insular financiación a tal efecto por importe de 54.500,00 €.

Resultando que obran en el expediente informes del Servicio Técnico de Empleo, así como del Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Económico y Comercio.

Considerando que en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Corporación para el presente ejercicio 2017, se recoge en su Anexo IV modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 7 de noviembre de 2017, una aportación específica por importe de 54.500,00 € a favor de la Fundación Canaria Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial (FIFEDE) para la financiación del proyecto “PROGRAMA FORMATIVO-CONVENIO EOI”.

Considerando que si bien a la vista de las fechas en que nos encontramos es evidente que ya se ha iniciado el desarrollo del proyecto para el que se solicita la colaboración económica, debe tenerse en cuenta que la propia naturaleza de la aportación específica permite su concesión para actuaciones en proceso de ejecución.

Considerando que la Base 77ª establece respecto de las aportaciones dinerarias recogidas en los Anexos III y IV que habrá de estarse a la redacción del artículo 2 apdo. 2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones que establece que *“No están comprendidas en el ámbito de aplicación de esta Ley las aportaciones dinerarias (...) que se realicen **entre distintos agentes de una Administración** cuyos presupuestos se integren en los Presupuestos Generales de la Administración, tanto si se destinan a **financiar globalmente** su actividad como a la **realización de actuaciones concretas a desarrollar en el marco de las funciones que tengan atribuidas**, siempre que no resulten de una convocatoria pública.”*

Considerando que la Base 79ª de las de Ejecución del Presupuesto 2017 bajo la rúbrica “Aportaciones específicas (Anexo IV)” modificada en virtud de Acuerdo Plenario de 26 de mayo de 2017, establece respecto de su tramitación literalmente lo siguiente:

1.2.- En el caso de las Sociedades Mercantiles, Entidades Públicas Empresariales y Fundaciones:

- a) Su tramitación corresponde al Área de gasto en la que se encuentren consignados los créditos presupuestarios correspondientes, previa solicitud suscrita por la Gerencia u órgano equivalente de la Entidad dependiente, que se acompañe de una memoria en la que consten, con suficiente detalle, los datos relativos a los objetivos, contenido, resultados esperados, plazo de ejecución y presupuesto de ingresos y gastos de la actividad o proyecto a financiar. En caso de que en el momento de la solicitud, el proyecto o actividad a financiar ya haya sido ejecutado, se acompañará a la misma la documentación justificativa a la que se hace referencia en el apartado d) siguiente.

En el caso de que se requiera el abono anticipado, total o parcial, de la aportación, la Entidad hará constar tal circunstancia en la citada solicitud, indicando el plazo solicitado para su completa justificación.

- b) Con carácter general, el otorgamiento de una aportación para la misma finalidad de una aportación anterior requerirá la aprobación de la justificación de esta última.

No obstante, en caso de que el plazo de justificación de la aportación anterior no hubiera finalizado, o, habiendo finalizado, esté en trámite el expediente de aprobación de la documentación justificativa presentada, se podrá otorgar la nueva aportación quedando supeditado el reconocimiento de la obligación y pago a la aprobación de la justificación anterior.

- c) Corresponderá a la Consejería o Dirección Insular del Área de gasto donde se encuentran consignados los créditos, la competencia para el otorgamiento de la aportación (autorización y disposición del gasto) y abono anticipado en su caso, así como para la aprobación de la correspondiente justificación.

No obstante, en caso de tratarse de aportaciones que extiendan sus gastos a ejercicios futuros, el órgano competente para la aprobación de la aportación será el Consejo de Gobierno Insular, tal como prevé la Base 40ª.

Considerando que el crédito presupuestario para la aportación específica destinada a la ejecución del Proyecto "PROGRAMA FORMATIVO-CONVENIO EOI" se halla consignado en el Área de Empleo, Comercio, Industria y Desarrollo Socioeconómico.

Considerando lo dispuesto en el Texto Refundido del Reglamento Orgánico de esta Corporación (BOP num. 91. 31 de julio de 2017) y en el Acuerdo Plenario de fecha 24 de febrero de 2017 relativo a la modificación de la denominación, estructura y composición orgánica de las Áreas de la Corporación, por la que se crea la Consejería Delegada de Empleo.

Considerando que con fecha 24 de febrero de 2017, el Consejero Insular de Empleo, Comercio, Industria y Desarrollo Socioeconómico, dictó Resolución en virtud de la cual delegó en el Consejero Insular Leopoldo Benjumea Gámez las competencias de "Coordinación y ejecución de programas de fomento de empleo" asumiendo éste en consecuencia la titularidad de la Consejería Delegada de Empleo.

A la vista de lo expuesto y en virtud de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo en adoptar la siguiente **RESOLUCIÓN:**

Primero.- Otorgar a la Fundación Canaria Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial (FIFEDE), CIF G38484879, conforme a la solicitud formulada, una aportación específica por importe de **CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS EUROS (54.500,00 €)** prevista en la modificación del Anexo IV del acuerdo de Consejo de Gobierno de 7 de noviembre de 2017 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2017, para la cofinanciación del proyecto a desarrollar en ejecución del Convenio con la Escuela de Organización Industrial, cuyo plazo de ejecución se extiende desde el 4 de abril de 2016, hasta el 31 de diciembre de 2017.

Destino de la aportación.

Financiar las actividades descritas en la Memoria presentada por la Fundación, de acuerdo con el desglose previsto en la misma

Plazo de ejecución y de justificación.

El plazo de ejecución del proyecto será desde el 4 de abril de 2016, hasta el 31 de diciembre de 2017.

El plazo de presentación de la documentación justificativa del proyecto solicitada por FIFEDE será hasta el **30 de abril de 2018**.

Segundo.- Aprobar a tal efecto un gasto por importe de CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS EUROS (54.500,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 17.0502.2412.48202, proyecto 17-1135.

Tercero.- Ordenar el abono anticipado a la Fundación Canaria Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial (FIFEDE), CIF G38484879, de la aportación específica concedida por importe de **CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS EUROS (54.500,00 €)**.

Cuarto.- El plazo para la justificación de la aportación concedida y anticipada concluirá el día 30 de abril de 2018, debiendo a tal efecto aportarse por FIFEDE la documentación que a continuación se relaciona:

- Informe suscrito por la Gerencia u órgano equivalente, que contenga:
 - Memoria técnica de ejecución del proyecto en la que conste el detalle de las actividades realizadas y los resultados obtenidos. Se incluirá además el material gráfico y fotográfico que proceda en función de la naturaleza de las actividades.
 - Memoria económica, en la que conste una declaración del total de gastos e ingresos obtenidos para la realización de las actividades. Se incluirá además una relación clasificada de los gastos en que se haya incurrido, con identificación de las facturas y/u otros documentos probatorios, según el modelo que se incluye en el Anexo XXV de las Bases de ejecución del presupuesto (**ANEXO I** a esta resolución). En todo caso, dentro de su labor de fiscalización, la Intervención General podrá requerir la documentación que estime pertinente.
- Informe acreditativo, suscrito por la Gerencia u órgano equivalente, de que por parte de la entidad se ha cumplido con la normativa que resulte de aplicación en los negocios jurídicos que se lleven a cabo en ejecución de las actuaciones financiadas (contratos, patrocinios, subvenciones, personal...). Se incluirá además una relación de los negocios jurídicos realizados y los procedimientos utilizados en aplicación de la normativa aplicable, según el

modelo que se incluye en el Anexo XXV de las Bases de ejecución del presupuesto del Cabildo (**ANEXO II** a esta resolución). En todo caso, dentro de su labor de fiscalización, la Intervención General podrá requerir la documentación que estime pertinente.

- Acuerdo adoptado por el órgano de la entidad que resulte competente, aprobando la justificación de la aportación percibida.
- Certificado de ingresos y gastos totales del proyecto, distinguiendo los importes por Entidad que los asume. **ANEXO III**.
- Acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en la condición de información y publicidad de la aportación concedida mediante de muestras originales de la papelería empleada, de los documentos divulgativos y formativos que se hayan emitido y de los publicitarios. En caso de inserciones en medios impresos de información, deberá presentar copia compulsada de la inserción o anuncio correspondiente. Si se realiza en medios audiovisuales, una copia en formato compatible con Windows Media y copia compulsada del certificado de emisión del medio correspondiente.

En la **Memoria Técnica** del proyecto, aparte de los indicadores que propuso la Fundación, deberán de figurar los indicadores siguientes:

a) De acuerdo con el MEDI:

- RS156. Número de visitantes/alumnos participantes en las actuaciones formativas/asesoramiento.

ANEXOS

ANEXO I - MODELO DE JUSTIFICACIÓN DE APORTACIONES ESPECÍFICAS.

ANEXO II - MODELO DE LISTADO DE CONTRATOS.

ANEXO III - MODELO DE DECLARACIÓN DE INGRESOS Y GASTOS.

ANEXO I.- MODELOS DE JUSTIFICACIÓN DE APORTACIONES ESPECÍFICAS

En relación con la documentación a aportar por la Sociedades Mercantiles, Entidades Públicas Empresariales y Fundaciones para la correcta justificación de las aportaciones específicas otorgadas según establece la Base 79ª de las vigentes Bases de Ejecución, a continuación se detallan los siguientes modelos:

MODELO DE RELACIÓN DE GASTOS:

Nº factura	Fecha factura	Proveedor	CIF	Concepto	Bloque concepto / Tipo de Gasto	Importe factura	% imputado en esta justificación	Importe imputado en esta justificación	Fecha Pago
							TOTAL		

Se declara que los importes incluidos en la presente justificación no han sido imputados en la justificación de otras subvenciones o aportaciones.

Firmado:

(La Gerencia u órgano equivalente de la entidad que resulte competente)

ANEXO II.- MODELO DE LISTADO DE CONTRATOS:

Denominación del contrato	Tipo de contrato	Objeto	Procedimiento de adjudicación	Presupuesto de licitación	Presupuesto de adjudicación	Plazo de ejecución	Adjudicatario

Se declara asimismo que se ha dado cumplimiento en cada uno de ellos a los siguientes aspectos:

- ☐ Publicidad de cada una de las fases que sea necesario (licitación, adjudicación, formalización) así como en el medio que corresponda.
- ☐ Han participado en la licitación el número mínimo de empresas requerido.
- ☐ Notificación al adjudicatario, y a los restantes licitadores, en su caso.
- ☐ Se ha cumplido el procedimiento en caso de modificaciones del contrato.
- ☐ Se ha cumplido el procedimiento específico según el tipo de contrato.
- ☐ En general, se ha cumplido toda la normativa aplicable a cada uno de los contratos.

Observaciones (en su caso):

Firmado:

(La Gerencia u órgano equivalente de la entidad que resulte competente)



ANEXO III.- DECLARACIÓN DE INGRESOS Y GASTOS

Nombre y Apellidos....., NIF

En representación de la Entidad, CIF

GASTOS APROBADOS:

Concepto	Importe Justificado	Importe según Presupuesto	Desviación
TOTAL:			

INGRESOS:

Concepto	Importe
Aportación de la Entidad solicitante	
Aportación solicitada al Cabildo Insular de Tenerife	
Otras subvenciones obtenidas	
Otras subvenciones solicitadas pendientes de resolución	
Aportación Empresa Privada	
TOTAL:	

En, a de
de 20

(Firmado):

EL CONSEJERO DELEGADO

LEOPOLDO BENJUMEA GAMEZ



839
26 a 29
2017

2017

El Vicepresidente